



**escuela de arte**  
**León Ortega. Huelva**

## ***PLAN DE CENTRO***

# PLAN DE CENTRO ESCUELA DE ARTE DE HUELVA.

## PROYECTO EDUCATIVO

### ÍNDICE:

#### **1- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.**

##### ***1.1.- Elementos del contexto, relevantes.***

1.1.1.- Características del Centro dentro de la Ciudad.

1.1.2.- Tipo de alumnado, según sus características.

1.1.2.1.- Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio.

1.1.2.2.- Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior.

1.1.2.3.- Alumnado de Bachillerato de Artes Plásticas, Diseño e Imagen.

1.1.2.4 – Alumnado de Estudios Superiores de Diseño (Diseño de Producto).

##### ***1.2.- Características específicas de nuestras enseñanzas***

1.2.1.- En orden a la promoción del alumnado.

1.2.2.- En relación con el mercado laboral potencial.

##### ***1.3.- Objetivos propios de la Escuela para la mejora del rendimiento Escolar y la continuidad en el sistema educativo.***

##### ***1.4.- Medidas específicas de actuación para la consecución de los objetivos.***

#### **2- ESTRUCTURA PEDAGÓGICA DE LA ESCUELA**

2.1.- Estructura de los órganos de coordinación docente.

2.2.- Departamentos de coordinación didáctica y de familia profesional.

2.3.- Departamentos transversales.

2.4.- Equipo técnico de coordinación pedagógica (E.T.C.P.)

2.5.- Equipos docentes.

2.6.- Tutorías.

2.7.- Criterios para determinar el horario de dedicación del profesorado responsable de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones.

#### **3- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR**

3.1.- *Horario general del centro*

3.2.- *Horario individual del profesorado y del alumnado*

3.2.1.- Elaboración de horarios

3.2.2.- Procedimiento

3.2.3.- Criterios pedagógicos

3.2.4.- Criterios a aplicar en segundo curso de Ciclos Formativos

3.2.5 – Criterios a aplicar en los Estudios Superiores de Diseño (Diseño de Producto).

3.3.- Asistencia del alumnado.

3.3.1.- Procedimiento

3.3.2.- Justificación de las faltas de asistencia.

#### **4- CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS GRUPOS DE ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORIAS.**

4.1.- Grupos de Alumnado en *Bachillerato de Artes Plásticas, Diseño e Imagen*

4.2.- Grupos de Alumnado en *Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.*

4.3 – Grupos de Alumnado en *Estudios Superiores de Diseño (Diseño de Producto).*

4.4.- Criterios en la asignación de tutorías.

#### **5- CONCRECIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES. EDUCACIÓN EN VALORES E IGUALDAD.**

5.1.- *Programaciones didácticas.*

5.2.- *Coordinación de los contenidos curriculares*

5.3.- *Contenidos de las programaciones.*

5.4.- *Revisión de las programaciones*

#### **6 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN.**

6.1.- *Atención a la diversidad del alumnado.*

6.2.- *Organización de las actividades de recuperación en el Bachillerato de Artes Plásticas Diseño e Imagen.*

6.3.- *Organización de las actividades de recuperación en los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño.*

6.4 – *Organización de las actividades de recuperación en los Estudios Superiores de Diseño (Diseño de Producto).*

#### **7- ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS**

7.1.- *Programaciones del Bachillerato de Artes Plásticas, Diseño e Imagen*

7.2.- *Programaciones de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño.*

7.3 – *Programaciones de Estudios Superiores de Diseño (Diseño de Producto).*

7.4.- *Directrices generales que han de seguir las programaciones*

7.5.- *Estructura y elementos de las programaciones didácticas.*

7.6.- *Estructura y elementos de la programación didáctica para información al alumnado.*

#### **8- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.**

8.1.- *Aspectos generales sobre la evaluación del alumnado.*

8.2.- *Criterios generales para la evaluación en el Bachillerato de Artes Plásticas Diseño e Imagen.*

8.3.- *Criterios generales para la evaluación en los Ciclos Formativos de Artes Plásticas Diseño.*

8.4.- *Criterios generales para la evaluación en los Estudios Superiores de Diseño (Diseño de Producto).*

- 8.5.- *Criterios específicos para la evaluación de la obra final, proyecto final o proyecto integrado en los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño.*
- 8.6.- *Titulación del alumnado.*

## **9 PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL**

- 9.1.- *Objetivos generales del Plan de orientación y acción tutorial.*
- 9.2.- *Objetivos específicos en el Bachillerato de Artes Plásticas Diseño e Imagen.*
- 9.3.- *Objetivos específicos en los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño.*
- 9.4 – *Objetivos específicos en los Estudios Superiores de Diseño (Diseño de Producto).*
- 9.5.- *Organización de la acción tutorial.*
- 9.5.1.- *Por el equipo educativo.*
  - 9.5.2.- *Por el Tutor del grupo*
    - 9.5.2.1.- *En relación con el Alumnado.*
    - 9.5.2.2.- *En relación con el Profesorado*
    - 9.5.2.3.- *En relación con los Padres- Madres o Tutores Legales.*
- 9.6.- *Actividades del Tutor-a.*
- 9.6.1.- *Dirigidas a los alumnos.*
  - 9.6.2.- *Con los Padres-Madres o Tutores Legales.*

## **10 PLAN DE CONVIVENCIA**

- 10.1.- *Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro*
- 10.2.- *Objetivos a conseguir.*
- 10.3.- *Normas de convivencia generales*
- 10.4.- *Composición y plan de actuación de la Comisión de Convivencia*
- 10.5.- *Medidas a adoptar en la detección, prevención y resolución de conflictos.*
- 10.6.- *Funciones de los delegados de alumnos*

## **11 PLAN DE FORMACION DEL PROFESORADO**

## **12 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA**

## **1.- LINEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.**

### **1.1.- Elementos del contexto, relevantes.**

#### **1.1.1.- Características del Centro dentro de la Ciudad.**

##### **1.1 CONTEXTO**

La Escuela de Arte “León Ortega”, se encuentra situada en el término municipal de Huelva, en el llamado Barrio del Matadero, concretamente en la Avenida Escultora Miss Whitney nº 56.

El Centro está ubicado en el antiguo edificio del matadero municipal, que fue construido en el año 1896 y cuyo proyecto fue realizado por el arquitecto municipal Manuel Pérez, es un bello edificio neomudéjar constituido por cuatro naves circunscritas a un gran patio cuadrado en magnífica composición, edificio cedido por el Ayuntamiento de Huelva a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para la ubicación de la Escuela de Arte, reformado en el año 1989 y ampliado con un edificio anexo en 1996.

La ciudad de Huelva se encuentra situada en el extremo sur occidental, flanqueada al norte por la provincia de Badajoz, al sur por el océano Atlántico, al este por Sevilla y Cádiz y al oeste por Portugal. Está emplazada entre las desembocaduras de los ríos Tinto y Odiel, fue la antigua Onuba de los tartessos y fenicios.

Las principales actividades económicas de la ciudad son las relacionadas con la industria y la pesca. Cuenta Huelva con uno de los mas importantes puertos, una amplia flota pesquera y un gran tránsito de barcos de entrada y salida de mercancías dedicada a la industria. La población actual es de unos 155.000 habitantes, mayoritariamente jóvenes, predominado las edades entre los 20-40 años, según se aprecia en la pirámide poblacional.

##### **1.1.1 EL CENTRO**

La Escuela de Arte de Huelva se configura como un Centro de Enseñanzas de Régimen Especial, donde se imparten enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

- Ciclos Formativos Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio.
- Ciclos Formativos Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior.
- Bachillerato de Artes Plásticas, Diseño e Imagen.
- Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, especialidad Diseño de Producto.

Los Ciclos Formativos son profesionales, orientados a su ejercicio en empresas o talleres o bien como empresarios autónomos.

En la actualidad se imparten nueve ciclos formativos, correspondientes a las Familias Profesionales de Artes Aplicadas a la Escultura, Diseño Industrial, Diseño Gráfico, Diseño de Interiores y Cerámica.

Seis de Grado Superior:

- **Mobiliario**
- **Proyectos y Dirección de Obras de Decoración**
- **Elementos de Jardín**
- **Arquitectura Efímera**
- **Fotografía Artística**
- **Cerámica Artística**

Tres de Grado Medio:

- **Talla Artística en Madera**
- **Ebanistería Artística**
- **Decoración Cerámica**

El Bachillerato de Artes Plásticas Diseño e Imagen, orientado hacia Estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores de o Ciclos Formativos de Grado Superior.

En la actualidad contamos con dos grupos de primero y dos grupos de segundo.

Las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño en su especialidad de Diseño de Producto, están orientadas hacia una formación cualificada de profesionales en el ámbito del diseño.

## **HORARIO DE FUNCIONAMIENTO**

**Horario matutino: 8:15 a 14:45 Horas.**

- Estudios Superiores de Diseño (Diseño de Producto).
- Bachillerato de Artes Plásticas, Diseño e Imagen.
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Talla Artística en Madera.
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Ebanistería Artística.
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Decoración Cerámica.

**Horario vespertino: 15:00 a 21.30 Horas.**

- Ciclo Formativo de Grado Superior de Proyectos y Dirección de Obras de Decoración.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Arquitectura Efímera.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Elementos de Jardín.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Mobiliario.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Fotografía Artística.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Cerámica Artística.

## **A) EL CARÁCTER PÚBLICO DEL CENTRO**

**A.1.** La Escuela de Arte ‘León Ortega’ de Huelva es un centro de Enseñanzas Artísticas público que, en cuanto tal, defiende el derecho a la educación como un derecho universal para todos los ciudadanos y ciudadanas sin distinción alguna de sexo, edad, condición social, cultural, étnica, psíquica, física o de ningún otro tipo.

La noción universal del derecho a la educación se enraíza en las declaraciones de los derechos de las personas como ciudadanos: Toda persona debe disponer de máximas posibilidades para desarrollar sus capacidades, entender el mundo en que vive y adquirir la preparación necesaria para prestar unos servicios útiles a la sociedad desarrollando en ella su propio proyecto de realización vital.

**A.2.** La Escuela de Arte ‘León Ortega’ de Huelva tendrá siempre como prioritario el objetivo de la integración de todos los componentes de su comunidad educativa; objetivo que se hace sentir especialmente en lo referente a la igualdad de género, a los alumnos y alumnas procedentes de la inmigración y a las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

Para hacer real esta finalidad afirmamos nuestra valoración incondicional del diálogo y nuestra disposición al fomento del talante crítico, auto crítico y respetuoso que ha de hallarse en el núcleo de una conciencia democrática de ciudadanía universalista.

**A.3.** La labor formativa de nuestro centro desarrolla la idea de Escuela Pública en su concepto de educación equilibrada y compensadora, orientada a restaurar el sentido humanista y creativo de la existencia.

Para lograr su objetivo nuestro centro ha de estar dotado de todos los medios e infraestructuras necesarias para garantizar el derecho de todos a la máxima calidad educativa. Escatimar los recursos necesarios para el desarrollo de una Escuela Pública de calidad supone favorecer a los centros privados y con ellos, a un concepto elitista de la educación.

**A.4.** Como centro de enseñanza público, la Escuela de Arte ‘León Ortega’ de Huelva toma como eje de referencia un estilo de enseñanza ajeno a todo tipo de dogmatismo y que hace del laicismo uno de sus principios esenciales.

Esta disposición incluye el ejercicio intenso de la capacidad de innovación pedagógica y de experimentación en el aula, haciendo de la aventura del saber un ejercicio permanente de creatividad y diversificación. Nuestro centro se reconoce en una labor formativa que favorezca el espíritu crítico, la autonomía, el protagonismo de los alumnos y alumnas, el aprendizaje a través de la experiencia y la utilización de metodologías activas y participativas.

**A.5.** Nuestra propia identidad como Escuela Pública sólo es pensable desde el cultivo de la libertad de enseñanza (que, en contra del adoctrinamiento, se centra en la capacidad de compromiso y la autodeterminación de las personas) y de la convivencia democrática (la educación sólo puede ser sugestiva y enriquecedora si los involucrados pueden participar y decidir sobre su gestión y planteamiento).

Nos corresponde especialmente estimular y canalizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la vida institucional del centro, en sus orientaciones socioculturales y en su

dinamización práctica.

**A.6.** Nuestra Escuela demanda la involucración colectiva de sus miembros en sus finalidades educativas como proyecto de ciudadanía, a través de un espíritu constante de comunidad educativa: ayuda recíproca, colaboración continua y corresponsabilización en todas las facetas de la vida educativa. En particular, cada alumno o alumna debe situarse como plenamente responsable (y cada profesor o profesora debe propiciar al máximo esta actitud) de su propio proceso formativo, tomando cada uno de ellos (profesores y profesoras alumnos y alumnas) conciencia de su integración en el seno de una comunidad escolar junto a los padres y madres y al personal de administración y servicios.

## **B) LA ESPECIFICIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO**

**B.1.** Nuestra comunidad educativa se centra en la inestimable contribución de la enseñanza de las modalidades de Artes Plásticas y Diseño para la construcción de una conciencia integral y con capacidad de integración, en la que el fomento de la creatividad y el enriquecimiento de la expresividad simbólica cumplen un papel esencial de acercamiento y comunicación entre los seres humanos sin distinción de ningún tipo.

Una función educativa dedicada al cultivo de la creatividad a través del diseño y la sensibilidad artística dentro de una sociedad altamente administrada, regulada y competitiva como la nuestra supone una decidida apuesta por una idea de formación como bien social, no mercantilizable, orientado por un exigente concepto ético de ciudadanía.

**B.2.** Las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño que definen la labor formativa de nuestro centro, en consonancia con la legislación vigente, se organizan especialmente para desarrollar dos finalidades: proporcionar al alumnado una formación de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes plásticas y del diseño.

**B.3.** Los Ciclos Formativos Profesionales de Artes Plásticas y Diseño que imparte nuestro centro han de proporcionar una cualificación completa y específica para que el alumnado cuando finalice estos estudios sea capaz de insertarse en el mercado laboral, demostrando sus cualidades en cualquier empresa relacionada con las Artes Plásticas y el Diseño, siendo capaces de ejecutar cualquier trabajo que conlleve ciertas responsabilidades de proyectación, programación, coordinación artístico-técnica y diseño.

**B.4.** La enseñanza en los Ciclos Formativos que imparte nuestro centro ha de posibilitar una formación continua y permanente, en cuanto a la actualización de conocimientos, así como la incorporación al sistema educativo de personas que lo hubieran abandonado con anterioridad.

**B.5.** La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, como parte integrante del currículo de los ciclos formativos, hace necesaria una coordinación continuada de nuestro centro con el ámbito productivo y artístico, asumiendo la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, como función propia de nuestra Escuela de Arte.

**B.6.** Las enseñanzas de Bachillerato en su modalidad de Artes Plásticas Diseño e Imagen, que imparte nuestro centro están concebidas para proporcionar al alumnado un elevado y riguroso nivel de formación capaz de garantizar la integración de los diversos componentes de una madurez personal, social y moral que le permitan actuar de forma responsable y autónoma, valorando asimismo el papel que la razón humana, la imaginación creadora y la expresividad simbólica pueden desempeñar en la construcción de una sociedad más justa, integradora y libre.



**B.7.** Las enseñanzas artísticas superiores de diseño en su especialidad de diseño de producto, irán encaminadas hacia la formación de profesionales capaces de proyectar, analizar, investigar y determinar las propiedades y cualidades físicas, así como los valores simbólicos y comunicativos que han de caracterizar sus producciones, definiendo la forma, la configuración, la calidad, el funcionamiento, el valor y la significación estética, social y medioambiental de las mismas.

## **C)DESARROLLO Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA**

**C.1.** El desarrollo curricular de la enseñanza en nuestra Escuela debe incorporar especificaciones artístico-culturales, históricas, técnicas, económicas y sociales de nuestra Comunidad Autónoma, contribuyendo a garantizar el conocimiento, la conservación, el enriquecimiento y la divulgación del patrimonio artístico y cultural de Andalucía.

**C.2.** Nuestra Escuela, como foco impulsor de creatividad en su entorno, puede y debe imbricarse en la vida artística y cultural de nuestra ciudad, promoviendo para este fin acuerdos formalizados con las instituciones correspondientes según los criterios que determine nuestra comunidad escolar.

**C.3.** Nuestra Escuela de Arte acuerda constituirse como sala de exposición y centro difusor de la creación artística de su comunidad educativa (presente y pasada) así como de toda la provincia onubense, disponiendo para este fin sus instalaciones y los medios técnicos y humanos con que cuenta. Asimismo, nuestro centro se propone forjarse una identidad como núcleo de expansión y fomento del arte contemporáneo, a través de las iniciativas que nuestra comunidad considere oportuno, reafirmando así su inserción como organismo vivo en el ámbito artístico-cultural de nuestro entorno.

### **1.1.2.- Tipo de alumnado según sus características.**

La procedencia del alumnado es mayoritariamente de toda la provincia de Huelva, si bien también recibimos alumnado de nuestra comunidad autónoma incluso de otras comunidades de España.

Puede decirse que la mayoría del alumnado que pretende acceder a una Escuela de Arte está motivado por una intuición (o realidad) en la que aparecen sus posibles aptitudes artísticas, que ampliadas con la aplicación de las nuevas tecnologías al mundo del diseño se consigue formar a grandes profesionales

#### **1.1.2.1.- Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio.**

Este alumnado suele tener las siguientes características:

- Alumnado mayor o menor de edad con o sin requisitos académicos, que desea realizar estos estudios para una posible inserción en el mercado laboral, o ampliar sus conocimientos a través de otros estudios superiores.
- Alumnado mayor de edad con o sin requisitos académicos y una gran vocación por ampliar sus conocimientos, sin necesidad de inserción en el mercado laboral, pero pensando en realizar otros estudios superiores en este mismo centro educativo.

#### **1.1.2.2.- Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior.**

Aquí nos podemos encontrar:

- Alumnado joven mayor de edad en un altísimo porcentaje, con necesidad de obtener una titulación

que le ofrezca posibilidades de inserción en el mercado laboral, o continuar estudios superiores.

- Alumnado mayor de edad que quiere completar su formación dentro de su profesión, o adquirir conocimientos de la especialidad como disfrute personal.

1.1.2.3.- Alumnado del Bachillerato de Artes Plásticas Diseño e Imagen.

- Procedentes del sistema educativo reglado (ESO) con intereses en las Artes y con vistas a integrarse en los Ciclos Formativos de Grado Superior, Enseñanzas Artísticas Superiores, o bien acceder a carreras de grado.

1.1.2.4- Alumnado de Estudios Superiores de Diseño de Producto.

-Procedentes de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, Bachillerato de Artes Plásticas Diseño e Imagen, otras titulaciones de acceso, mayores de 19 años sin requisitos académicos con superación de la prueba de madurez equivalente a los objetivos del Bachillerato.

## **1.2.- Características específicas de nuestras enseñanzas.**

### **1.2.1.- En orden a la promoción del alumnado.**

El futuro inmediato de nuestras enseñanzas pasa por el ejercicio de una profesión de carácter artístico- técnico o de una profesión aplicada al mundo del diseño en todas sus vertientes. Nuestros titulados y tituladas accederán al mercado laboral a través de su incorporación al mundo empresarial como trabajador o trabajadora contratado-a, o autónomo. La titulación puede dar acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior, a la Universidad o, a los Estudios Superiores de Diseño, Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Artes Plásticas.

### **1.2.2.- En relación con el mercado laboral potencial.**

El ejercicio digno de una actividad profesional de carácter artístico o tecnológico aplicada al mundo de la artesanía o del diseño, sería lo deseable para la mayor parte del alumnado. Por lo tanto, nuestras enseñanzas no han de perder de vista este aspecto tan fundamental, de aplicación al mundo del trabajo.

Para ello, la Escuela ha de fomentar siempre esta sinergia entre formación y mercado laboral.

## **1.3.- Objetivos propios de la Escuela de Arte para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad en el sistema educativo.**

Se enuncian a continuación una serie de objetivos generales que serán el marco de actuación de la labor pedagógica en la Escuela:

- a) Desarrollo integral del alumno a partir de sus capacidades e iniciativas.
- b) Formación en valores ciudadanos: democráticos, de respeto al prójimo, defensa de los derechos humanos, conciencia ecológica.
- c) Formación en el esfuerzo individual como supremo valor de cara a una sociedad responsable.
- d) Respeto al patrimonio histórico-artístico, al medio ambiente y a la cultura en general.
- e) Adquisición de hábitos intelectuales y de técnicas de trabajo individuales y en grupo.
- f) Formación avanzada en nuevas tecnologías de proyectación y de información.

#### **1.4.- Medidas específicas de actuación para la consecución de los objetivos.**

- a) Consecución de un clima fluido de convivencia en el Centro.
- b) Fomento de la participación y la colaboración en las distintas tareas.
- c) Estructura organizativa sencilla y eficaz.
- d) Simplificación y optimización administrativa.
- e) Utilización racional de los recursos disponibles.
- f) Impulso de la evaluación interna y de la autoevaluación.

## **2.- ESTRUCTURA PEDAGÓGICA DE LA ESCUELA.**

La estructura que aquí se explicita es consecuencia de los siguientes puntos:

- a) El Decreto 360/2011 de 7 de Diciembre (Boja de 27-12-2011) por el que aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte.
- b) La Orden de 19 de Marzo de 2012 (Boja de 28 de Marzo de 2012) por el que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Arte, así como los horarios de los centros, del alumnado y del profesorado.
- c) La experiencia acumulada de años anteriores y su evaluación contrastada.

### **2.1.- Estructura de los órganos de coordinación docente.**

Los órganos de coordinación docente en correspondencia con el art. 74 del R.O.E.A. son los siguientes:

- a) Departamentos de coordinación didáctica.
- b) Departamentos de familia profesional.
- c) Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.
- d) Departamento de extensión cultural y promoción artística.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica (E.T.C.P.).
- f) Equipos docentes.
- g) Tutorías.

### **2.2.- Departamentos de coordinación didáctica y de familia profesional.**

La normativa vigente concede un número máximo de ocho departamentos de coordinación didáctica más uno por cada familia profesional. Con esta premisa, se ha configurado el siguiente listado con el nombre de los departamentos y asignaturas o módulos que se le encomiendan a cada uno.

A tal fin se ha procurado que:

- Estén representados, todas las asignaturas y todos los módulos que forman el currículum del alumnado.
- Todo el profesorado pertenecerá a un departamento de coordinación didáctica en pleno uso de derechos y deberes.
  - Los profesores que pertenezcan a un departamento (por su materia), solo pertenezcan a éste, salvo cuestiones insalvables de la planificación, y entonces se aplicará el art. 82.1 del

R.O.E.A.

### **Departamento de Dibujo Pes**

Dibujo artístico 1º Bachillerato A 4 HORAS  
Dibujo artístico 1º Bachillerato B 4 HORAS  
Dibujo Técnico 1º (A+B) 4 HORAS  
Dibujo artístico 2º 4 HORAS  
Dibujo técnico 2º Bachillerato A  
4 HORAS  
Dibujo técnico 2º Bachillerato B  
4 HORAS  
Diseño 2ª MOD 4 HORAS  
Técnicas de Expresión Gráfico Plásticas 4 HORAS

### **Departamento de Humanidades.**

Filosofía y ciudadanía 1º Bachillerato A  
3 HORAS  
Filosofía y ciudadanía 1º Bachillerato B 3 HORAS  
Historia de la Filosofía 2º Bachillerato A  
3 HORAS  
Historia de la Filosofía 2º Bachillerato B  
3 HORAS  
Ciencias para el mundo contemporáneo 1º 3 HORAS  
Cultura Audiovisual 4 HORAS  
Religión 1 HORA  
Atención Educativa 1 HORA  
Educación Física 2 HORAS  
Historia de España 3 HORAS  
Historia del Arte 4 HORAS  
Proyecto Integrado 1 HORAS

## **Departamento de Lenguas.**

Lengua castellana y literatura 1º 3 HORAS  
Lengua castellana y literatura 2º 3 HORAS  
Lengua extranjera = Inglés I Idioma 1º 3 HORAS  
Lengua extranjera = Inglés I Idioma 2º 3 HORAS  
Lengua extranjera = Francés II Idioma 1º 2 HORAS  
Lengua extranjera = Optativa Francés 2º 4 HORAS

## ***DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS CICLOS FORMATIVOS ASIGNATURAS O MÓDULOS ENCOMENDADOS AL DEPARTAMENTO Nº DE MÓDULOS***

### ***CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.***

#### **Organización Industrial y Legislación.**

Ebanistería artística Formación y orientación laboral 2º 3 HORAS  
Talla Artística en Madera Formación y orientación laboral 2º 3 HORAS  
Decoración Cerámica Formación y orientación laboral 2º 3 HORAS  
Proyectos y Dirección de obras de Decoración Formación y orientación laboral 2º 4 HORAS  
Elementos de Jardín Formación y orientación laboral 2º 4 HORAS  
Arquitectura Efímera Formación y orientación laboral 2º 4 HORAS  
Mobiliario Formación y orientación laboral 2º 4 HORAS  
Cerámica artística (L.O.E.) Formación y orientación laboral 2º 4 HORAS  
Fotografía artística Formación y orientación laboral 2º 4 HORAS

## **DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR:**

Dibujo 1º de Ebanistería Artística 9 HORAS  
Dibujo 1º de Talla Artística en Madera 9 HORAS  
Análisis de Objetos y Experiencia con la forma 2º Ebanistería Artística 6 HORAS  
Análisis de Objetos y Experiencia con la forma 2º Talla Artística en Madera 6 HORAS  
Dibujo Artístico 1º Decoración Cerámica 4 HORAS  
Dibujo Artístico 2º Decoración Cerámica 3 HORAS  
Dibujo Artístico 1º Elementos de Jardín 7 HORAS  
Dibujo Artístico 1º Proyectos y Dirección de Obras de Decoración 7 HORAS  
Dibujo Artístico 1º Arquitectura Efímera 7 HORAS  
Dibujo Artístico y Comunicación Gráfica 1º de Mobiliario 7 HORAS  
Expresión Plástica 1º de Fotografía Artística 7 HORAS  
Dibujo Artístico 1º Cerámica Artística 6 HORAS  
Proyectos de Cerámica Artística 2º de Cerámica Artística 8 HORAS  
Dibujo a mano alzada, croquis y bocetos 1º Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño de Producto 4 HORAS  
Lenguaje Visual 1º Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño de Producto 4 HORAS

## **DIBUJO TÉCNICO:**

Talla Artística en Madera Dibujo técnico 1º  
4 HORAS  
Decoración Cerámica Dibujo técnico 1º 4 HORAS  
Ebanistería artística Dibujo técnico 1º 4 HORAS  
Proyectos y Dirección de Obras de Decoración Dibujo técnico 1º 3 HORAS  
Elementos de Jardín Dibujo técnico 1º 3 HORAS  
Arquitectura efímera Dibujo técnico 1º 3 HORAS  
Mobiliario Geometría Descriptiva 1º 4 HORAS  
Cerámica Artística Dibujo técnico 1º 4 HORAS  
Fotografía artística Dibujo técnico 1º 2 HORAS  
Sistemas de Representación 1º de Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño de Producto  
4 HORAS  
Medios informáticos 2º curso Cerámica Artística  
4 HORAS

## HISTORIA DEL ARTE:

Decoración Cerámica Historia del arte y de la Cerámica 1º 4 HORAS  
Talla Artística en Madera Historia de la Cultura y el Arte: AA AA a la escultura 1º 4 HORAS  
Ebanistería artística Historia de la Cultura y el Arte: AA AA a la escultura 1º4 HORAS  
Proyectos y Dirección de obras de decoración Historia de la Arquitectura y de su entorno ambiental 1º 2 HORAS  
Historia del Interiorismo 2º 2 HORAS  
Elementos de Jardín Historia de la Arquitectura y de su entorno ambiental 1º 2 HORAS  
Historia del Paisajismo 2º2 HORAS  
Arquitectura efímera Historia de la Arquitectura y de su entorno ambiental 1º2 HORAS  
Historia de la Arquitectura efímera 2º2 HORAS  
Cerámica artística Historia de la Cerámica 1º4 HORAS  
Fotografía artística Historia de la fotografía 1º4 HORAS  
Mobiliario Historia del Mueble 1º4 HORAS  
Historia del Arte y la Estética 1º Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño de Producto 3 HORAS  
Historia del Diseño Siglos XIX, XX y actual. 1º Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño de Producto 3 HORAS

## **VOLUMEN:**

Bachillerato de Artes Plásticas Diseño e Imagen Volumen 1º 4 HORAS  
Bachillerato de Artes Plásticas Diseño e Imagen Escultura 2º 4 HORAS  
Decoración Cerámica Volumen 1º 4 HORAS  
Decoración Cerámica Volumen 2º 3 HORAS  
Talla Artística en Madera Volumen 1º 5 HORAS  
Ebanistería artística Volumen 1º 5 HORAS  
Proyectos y Dirección de obras de decoración Expresión volumétrica 1º 5 HORAS  
Elementos de Jardín Expresión volumétrica 1º 5 HORAS  
Arquitectura efímera Expresión volumétrica 1º 5 HORAS  
Cerámica artística Volumen 1º 6 HORAS  
Fotografía artística Volumen 1º 2 HORAS  
Mobiliario Volumen 1º 4 HORAS  
Ergonomía y Antropometría 2º de Mobiliario 3 HORAS  
Creatividad y Metodología del Proyecto 1º Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño de Producto 2 HORAS



## **DEPARTAMENTOS DE FAMILIAS PROFESIONALES:**

### **FAMILIA PROFESIONAL DE ARTES APLICADAS A LA ESCULTURA:**

Ebanistería Artística Taller de 1º 4 HORAS  
Ebanistería Artística Taller de 2º 14 HORAS  
Talla Artística en madera Taller 1º 4 HORAS  
Talla Artística en madera Taller de 2º 14 HORAS  
Bachillerato de Artes Plásticas y Diseño Optativa de Libre Configuración 2º 4 HORAS  
Formación Práctica en Empresas Estudios o Talleres  
Obra Final

### **FAMILIA PROFESIONAL DE CERÁMICA ARTÍSTICA:**

Decoración Cerámica Taller de Decoración Cerámica 1º 8 HORAS  
Decoración Cerámica Taller de Decoración Cerámica 2º 10 HORAS  
Decoración Cerámica Materiales y tecnología: Cerámica 1º 2 HORAS  
Decoración Cerámica Materiales y tecnología: Cerámica 2º 3 HORAS  
Cerámica artística Materiales y tecnología: Cerámica 1º  
2 HORAS  
Cerámica Artística Materiales y tecnología: Cerámica 2º  
4 HORAS  
Cerámica Artística Taller Cerámico 1º 8 HORAS  
Cerámica Artística Taller Cerámico 2º 10 HORAS  
Bachillerato de Artes Plásticas y Diseño Optativa de Libre Configuración 4 HORAS  
Formación Práctica en Empresas Estudios o Talleres  
Obra Final  
Proyecto Integrado

## **FAMILIA PROFESIONAL DE DISEÑO DE INTERIORES:**

Proyectos y Dirección de obras de Decoración Proyectos 1º 7 HORAS  
Proyectos y Dirección de obras de Decoración Proyectos 2º 14 HORAS  
Proyectos y Dirección de obras de Decoración Tecnología y Sistemas Constructivos 1º 6 HORAS  
Proyectos y Dirección de obras de Decoración Tecnología y Sistemas Constructivos 2º 8 HORAS  
Proyectos y Dirección de Obras de Decoración Mediciones, presupuestos y planificación de obras 2º 2 HORAS  
Elementos de Jardín Proyectos 1º 7 HORAS  
Elementos de Jardín Proyectos 2º 14 HORAS  
Elementos de Jardín Tecnología y Sistemas Constructivos 1º 6 HORAS  
Elementos de Jardín Tecnología y Sistemas Constructivos 2º 8 HORAS  
Elementos de Jardín Mediciones Presupuestos y Planificación de Obras 2º 2 HORAS  
Arquitectura Efímera Proyectos 1º 7 HORAS  
Arquitectura Efímera Proyectos 2º 14 HORAS  
Arquitectura Efímera Tecnología y Sistemas Constructivos 1º 6 HORAS  
Arquitectura Efímera Tecnología y Sistemas Constructivos 2º 8 HORAS  
Arquitectura Efímera Mediciones Presupuestos y Planificación de Obras 2 HORAS  
Materiales y Procesos para el Diseño 1º Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño de Producto 6 HORAS

## FAMILIA PROFESIONAL DE DISEÑO GRÁFICO

Bachillerato de Artes Plásticas y Diseño Optativa de Libre Configuración 4 HORAS  
Fotografía artística 1º 6 HORAS  
Fotografía artística 2º 12 HORAS  
Medios audiovisuales 2º 10 HORAS  
Técnica fotográfica 1º 6 HORAS  
Técnicas fotográficas aplicadas 2º 6 HORAS  
Teoría de la Imagen Publicitaria 1º 3 HORAS  
Fotografía digital y Medios audiovisuales 1º Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño de Producto 3 HORAS

## FAMILIA PROFESIONAL DE DISEÑO INDUSTRIAL

Taller de mobiliario 1º 11 Horas  
Taller de Mobiliario 2º 7 Horas  
Proyectos de Mobiliario 2º de Mobiliario 14 HORAS  
Representación vectorial 1º Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Diseño de Producto 4 horas

### **2.3.- Departamentos transversales.**

- Departamento de extensión cultural y promoción artística.
- Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación pedagógica.

Las funciones específicas son las que siguen:

	<b>Funciones específicas</b>	<b>¿Quienes lo forman?</b>
<b>Departamento de extensión cultural y promoción artística</b>	Sus funciones están explicitadas en el <b>art. 77.1 del R.O.E.A.:</b> Promoverá, coordinará y organizará la realización de actividades complementarias	1 Jefe de Departamento

	y extraescolares en colaboración con el resto de los Departamentos	
<b>Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación pedagógica</b>	Sus funciones están explicitadas en el art. 76.2 del R.O.E.A.: Entre las más interesantes: - Plan de orientación y acción tutorial y convivencia. - Medidas de atención a la diversidad. - Orientación profesional. - Diagnóstico y propuesta de actividades formativas del profesorado. - Evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro	1 Jefe de Departamento. 2 Profesores pertenecientes a los departamentos de coordinación didáctica. 2 Profesores pertenecientes a los Departamentos de Familia Profesional.

#### **2.4.- Equipo técnico de coordinación pedagógica (E.T.C.P.)**

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica es el órgano de coordinación docente que reúne a miembros del equipo directivo junto con los jefes y jefas de departamentos de coordinación Didáctica ,de familias profesionales y transversales.

<p><b>¿Quiénes lo forman?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Director o Directora</li> <li>- El Vicedirector o Vicedirectora</li> <li>- El Jefe o jefa de Estudios.</li> <li>- Las Jefaturas de Departamentos de coordinación didáctica.</li> <li>- Las Jefaturas de Departamento de familia profesional.</li> <li>- La Jefatura de Departamento de extensión cultural y promoción artística.</li> <li>- La Jefatura de Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación Pedagógica.</li> </ul>	<p><b>Funciones específicas.</b></p> <p>Están definidas en el <b>art. 79 del Reglamento Orgánico.</b></p> <p>Entre las más importantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.</li> <li>- Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.</li> <li>- Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.</li> <li>- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica y de familia profesional.</li> <li>- Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje del alumnado y velar porque las programaciones de los departamentos</li> </ul>
---	--

	<p>de coordinación didáctica, en las asignaturas, materias o módulos profesionales que les están asignados, contribuyan al desarrollo de los objetivos establecidos, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.</p> <p>- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.</p>
--	--

### **2.5.- Equipos docentes.**

<b>¿Quiénes lo forman?</b>	<b>Funciones específicas</b>
<p>Están formados por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos.</p> <p>Lo coordina el correspondiente Tutor del grupo.</p>	<p>Están definidas en el <b>art. 75.2 del Reglamento Orgánico.</b></p> <p>Entre las más importantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo.</li> <li>- Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.</li> <li>- Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia o módulo profesional que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.</li> <li>- Establecer actuaciones para la mejora del clima de convivencia del grupo.</li> <li>- Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo.</li> <li>- Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo.</li> </ul>

### **2.6.- Tutorías**

¿Quiénes son tutores?: designación	Funciones específicas
<p>Cada unidad o grupo de alumnos tendrá un tutor o tutora.</p> <p>Lo designa el Director o Directora a propuesta del Jefe o Jefa de Estudios de entre las personas que componen el equipo docente.</p> <p>Se designan por un curso docente.</p>	<p>Están definidas en el <b>art. 81 del Reglamento Orgánico</b>.</p> <p>Entre las más importantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Desarrollar las actividades previstas en el plan de acción tutorial.</li> <li>– Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.</li> <li>– Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.</li> <li>– Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas, a las que se refiere la normativa de atención a la diversidad del alumnado, propuestas y elaboradas por el equipo docente.</li> <li>– Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.</li> <li>– Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.</li> <li>– Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.</li> <li>– Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.</li> <li>– Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias o módulos profesionales que conforman el currículo.</li> <li>– Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así</li> </ul>

	<p>como a sus padres, madres o representantes legales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado menor de edad.</li> <li>– Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12.</li> <li>– Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.</li> <li>– Coordinar con el jefe o jefa de departamento de la familia profesional la formación en centros de trabajo de su grupo.</li> </ul>
--	---

***2.7.- Criterios para determinar el horario de los Jefes de Departamento de coordinación didáctica, de familia profesional y de los departamentos Transversales para la realización de sus funciones.***

El centro, por su tipología, dispone de cincuenta y cuatro (54) horas de dedicación para los Jefes y jefas de Departamento de Coordinación Didáctica, de Familia Profesional, de Extensión cultural y promoción artística y de Orientación, formación, evaluación e innovación pedagógica.

El reparto de dichas horas de dedicación se ha de hacer equilibrando las tareas que se esperan de cada uno de ellos y proporcionalmente a su carga de trabajo.

Se ha estimado que los profesores y profesoras que colaboran en el Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación pedagógica, que son dos por Departamento de Coordinación Didáctica y dos por Departamento de Familia Profesional han de tener su propia reducción.

El horario lectivo de dedicación de las personas responsables de los departamentos de coordinación didáctica ha de tener en cuenta el número de profesores y número de módulos que forman cada uno de ellos.

De esta forma se define una tabla de horas de dedicación lectiva a la Jefatura de Departamento:

	<b>nº módulos</b>	<b>nº Profesores</b>	<b>nº de horas</b>	<b>reducción</b>
<i>DIBUJO</i>	8	2	40	3
HUMANIDADES	9	5	47	3
LENGUAS EXTRANJERAS	6	2	32	3
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	9	2	33	2
DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	19	6	113	3
DIBUJO TÉCNICO	11	2	41	3
HISTORIA DEL ARTE	14	2	42	3
VOLUMEN	12	3	52	3
FAMILIA PROFESIONAL DE ARTES APLICADAS A LA ESCULTURA	6	3	40	3
FAMILIA PROFESIONAL DE CERÁMICA ARTÍSTICA	10	3	51	6
FAMILIA PROFESIONAL DE DISEÑO DE INTERIORES	16	4	117	6
FAMILIA PROFESIONAL DE DISEÑO GRÁFICO	7	5	47	3
FAMILIA PROFESIONAL DE DISEÑO INDUSTRIAL	2	1	18	3
DEPARTAMENTO DE EXTENSION CULTURAL Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA				4
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA.				3

1 Jefe o jefa del Departamento



Profesores o profesoras participantes: 2 de Departamentos de coordinación didáctica

- 2 de Departamentos de Familia Profesional.

### **3.- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.**

#### **3.1.- Horario general del centro.**

El horario lectivo general del Centro consta de dos turnos: de 8:15 a 14:45 en el turno de la mañana y de 15:00 a 21:30 horas en el turno de tarde. Ello supone la siguiente distribución horaria:

	<b>Turno de mañana</b>	<b>Turno de tarde</b>
<b>Clase nº 1</b>	De 8:15 a 9:15	De 15:00 a 16:00
<b>Clase nº 2</b>	De 9:15 a 10:15	De 16:00 a 17:00
<b>Clase nº 3</b>	De 10:15 a 11:15	De 17:00 a 18:00
<b>Recreo</b>	De 11:15 a 11:45	De 18:00 a 18:30
<b>Clase nº 4</b>	De 11:45 a 12:45	De 18:30 a 19:30
<b>Clase nº 5</b>	De 12:45 a 13:45	De 19:30 a 20:30
<b>Clase nº 6</b>	De 13:45 a 14:45	De 20:30 a 21:30

La Jefatura de Estudios elaborará los horarios teniendo presente los criterios pedagógicos generales y el interés de la Escuela y de su alumnado. En general se debe intentar conseguir horarios (tanto de alumnos y alumnas como de profesores y profesoras) que contribuyan al adecuado desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje.

La Jefatura de Estudios determinará las posibles agrupaciones horarias de módulos, oídos los departamentos implicados y siempre que sea factible en el contexto del horario general y, en todo caso con los siguientes criterios:

- Clases teóricas, preferentemente de 1 hora
- Clases teórico-prácticas, preferentemente un máximo de 2 o 3 horas
- Clases prácticas, preferentemente un máximo de 3 o 4 horas.

#### **3.2.- Horario individual del profesorado y del alumnado.**

### **3.2.1.- Elaboración de horarios.**

La Jefatura de Estudios, en uso de sus competencias, realizará los horarios del Centro, del alumnado y del profesorado, atendiendo a la normativa vigente al respecto.

Para la elaboración de los horarios se tendrá en cuenta:

- La normativa en vigor sobre competencias docentes.
- Las necesidades generales del alumnado y el Centro.
- Los criterios recogidos en este documento.

En el horario del profesorado, todos los horarios regulares de permanencia tendrán el mismo número de horas, sin que se establezcan discriminaciones por este concepto entre el profesorado.

### **3.2.2.- Procedimiento.**

Para la elaboración de los horarios, los departamentos celebrarán una reunión a tal fin, en los cinco primeros días del mes de septiembre del curso que se inicia o, alternativamente, si no hay obstáculo, antes del cierre del curso anterior. En ella se procederá al reparto de módulos y cursos, o, en caso de desacuerdo, por decisión de la Dirección del centro oída la Jefatura del Departamento correspondiente. Recibidas las alternativas la jefatura de Estudios confeccionará los horarios. No caben renunciaciones posteriores a la elección de módulos una vez confeccionado el horario.

### **3.2.3.- Criterios pedagógicos**

La Dirección del centro decidirá la adscripción a los distintos Departamentos Didácticos de aquellos módulos que no tengan establecida su adscripción en los respectivos Decretos de Enseñanzas o bien aparezcan adscritos en éstos con más de una especialidad de profesorado.

A los efectos prácticos de elaboración de los horarios, tendrán la consideración de módulos teóricos o teórico-prácticos los que tengan establecidas una ratio profesor-alumnos de 1/30 en el anexo I de las respectivas Órdenes que regulan la elaboración de los Proyectos curriculares de los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño en los que se incluyan.

Del mismo modo, tendrán la consideración de clases prácticas aquellos módulos que tengan establecidas una ratio de 1/15 en las citadas Órdenes.

En el caso del Bachillerato de Artes Plásticas Diseño e Imagen todas las materias serán consideradas materias teóricas o teórico-prácticas.

Se procurará que no sean siempre las mismas asignaturas las que aparezcan en la hora final de los horarios. Igualmente, una clase no debe ser interrumpida por un recreo siempre que sea posible.

-Se atenderán además las siguientes razones de orden práctico:

- A ser posible un profesor no impartirá más de una materia o módulo a un mismo grupo de alumnos.

- Los horarios de curso que tengan menos de treinta horas de horario semanal no presentarán horas libres entre clase y clase.
- Los profesores y profesoras al distribuirse las materias en el departamento, lo harán intentando agrupar los horarios del profesorado en un mismo turno.
- Los horarios del profesorado que presenten régimen de clase matutino y vespertino se harán de forma que no coincidan en un mismo día, siempre que sea posible. Del mismo modo se procederá en aquellos horarios que presenten desplazamientos de centro.

### **3.2.4.- Criterios a aplicar a los segundos cursos de Ciclos Formativos.**

Los profesores y profesoras que imparten horas de clase en Ciclos Formativos de 2º curso, cuando finalice el período presencial de determinados grupos, para completar su horario regular en el centro, se organizarán de forma directa por la Jefatura de Estudios, en coordinación con la Jefatura del Departamento correspondiente y se dedicarán, entre otras, a:

- Tareas derivadas de la recuperación de alumnado con módulos no superados y mejora de las calificaciones.
- - Inventarios, preparación de materiales, ajuste de programaciones didácticas.
- Búsqueda de empresas.
- Estudios de inserción laboral.
- Estudios sobre idoneidad de empresas y perfiles profesionales.
- Seguimiento de la FCT de alumnos a su cargo, según reparto realizado por la Jefatura de Departamento con el visto bueno de la Jefatura de Estudios.
- Impartición del módulo de proyecto integrado (PI) Proyecto final u Obra final, incluyendo horas presenciales en el centro con el alumnado, revisión de trabajos, difusión de los mismos, etc.

### **3.3.- Asistencia de los alumnos.**

La asistencia a clase es un deber inexcusable por parte del alumnado. Todas las enseñanzas de la Escuela se considerarán presenciales.

*La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que le permitan continuar su proceso de aprendizaje. La **aplicación** del proceso de evaluación continua del alumnado requiere, de acuerdo con lo establecido en en la Disposición final primera del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas.”.* (Orden de 14-10-2010 sobre evaluación en las Escuelas de Arte).

#### **3.3.1.- Procedimiento.**

El profesorado de cada módulo, tiene como deber inexcusable el control de las faltas del alumnado a las clases. Dichas faltas las introducirá en el sistema informático “Seneca”. La consideración de justificada o injustificada depende de la constancia documental por parte del tutor, quien así lo hará constar.

En caso de menores de edad, el tutor ha de comunicar por escrito las ausencias no justificadas a las familias.

#### **3.3.2.- Justificación de las faltas de asistencia.**

La justificación de las faltas (enfermedad, del alumno/a, caso grave familiar directo del alumno/a) se hará en el modelo oficial que será entregado por el alumno o alumna al tutor o tutora lo antes posible y, como máximo, una semana tras la incorporación al Centro.

En caso de menores de edad, firmada por el padre/madre o tutor legal.

El tutor ha de custodiar tales justificaciones.

## **4.- CRITERIOS PARA ESTABLECER EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORIAS.**

### **4.1.- Agrupamientos en el Bachillerato.**

Los grupos, en principio, se formarán teniendo en cuenta las materias elegidas por el alumnado, de modalidad y optativas, tanto en primero como en segundo curso, de manera que podamos atender con los medios correspondientes, las peticiones de los mismos.

### **4.2.- Agrupamientos en los Ciclos Formativos.**

En los Ciclos Formativos de primer curso, se harán por orden alfabético, procurando equilibrar en todo caso el número de alumnado por módulos.

En los Ciclos Formativos de segundo curso, se harán por orden alfabético, procurando equilibrar en todo caso el número de alumnado por módulos, así como el número de alumnado con módulos pendientes del curso anterior.

### **4.3.- Criterios en la asignación de tutores y tutoras.**

- El Tutor o tutora ha de ser un profesor o profesora que da clase en el grupo y tenga una mayor carga horaria en el mismo.
- El Tutor o tutora ha de tener un determinado perfil profesional a juicio de la Dirección, en los casos que sea necesario.
  - Y según disponibilidad horaria.

## **5.- CONCRECIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES. EDUCACIÓN EN VALORES E IGUALDAD**

### **5.1.- Programaciones didácticas.**

Las programaciones didácticas de los módulos que desarrollarán cada departamento han de tener en cuenta en sus contenidos curriculares:

- Los objetivos propios del Centro.
- El fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- La educación en valores como meta última e inestimable.
- El logro de las competencias básicas, las destrezas instrumentales y el conocimiento al más alto nivel.
- La adaptación al alumnado que presenta problemas de aprendizaje y dificultades, así como al alumnado con altas capacidades.

### **5.2.- Coordinación de los contenidos curriculares.**

Las programaciones didácticas de los módulos que desarrollen los distintos departamentos han de estar coordinadas en relación con los temas comunes a varios departamentos.

### **5.3.- Contenidos de las programaciones.**

Los contenidos curriculares deben recogerse en las programaciones didácticas de cada una de las materias, ámbitos y módulos que se imparten en el centro. Dentro de estos contenidos curriculares se establecen dos tipologías:

-Contenidos básicos mínimos que debe conocer todo el alumnado dentro de cada materia, ámbito y módulo.

Contenidos de ampliación para aquellos alumnos y grupos que tengan acreditadas suficientes competencias como para acceder a ellos.

### **5.4.- Revisión de las programaciones.**

Los Departamentos de Coordinación Didáctica revisarán anualmente las programaciones en cuanto a los contenidos curriculares con el fin de adaptarlos a la tipología del alumnado y grupos a los que se imparten en cada curso escolar.

## **6.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN.**

### **6.1.- Atención a la diversidad del alumnado.**

Las programaciones didácticas, deben de ofrecer las adaptaciones necesarias cuando se detecte un problema en el alumno o alumna que sea compatible con el tipo de enseñanza. La necesidad puede ser inicial o a lo largo del curso, por lo que se estará atento a esta circunstancia.

### **6.2.- Organización de las actividades de recuperación en el Bachillerato.**

Los alumnos o alumnas que promocionan de curso con asignaturas pendientes pueden encontrarse en los siguientes casos:

a) Materias con continuidad: deben ser evaluadas por los profesores o profesoras de cada materia, quedando integrado el trabajo y seguimiento del mismo en la materia del curso actual, para evitar duplicidades.

b) Materias de no continuidad: Las materias de no continuidad deben ser evaluadas por la jefatura del departamento, quien podrá repartir esta tarea en el departamento, con acuerdo de los profesores. Se establecerá un procedimiento de recuperación de pendientes que evite basarse únicamente en exámenes.

c) Los tutores de los grupos en los que haya alumnado con materias pendientes realizarán el seguimiento de su evolución escolar en relación con la superación de estas materias, utilizando, para ello, la hora de tutoría con alumnos y alumnas que tiene carácter complementario en el horario regular del profesorado.

### **6.3.- Organización de las actividades de recuperación en los Ciclos Formativos.**

Los alumnos y alumnas que promocionan de curso con módulos pendientes pueden encontrarse en los siguientes casos:

- a) Materias con continuidad: deben ser evaluadas por los profesores y profesoras de cada materia, quedando integrado el trabajo y seguimiento del mismo en la materia del curso actual, para evitar duplicidades.
- b) Materias de no continuidad: las materias de no continuidad deben ser evaluadas por el profesorado correspondiente del curso anterior. En todo caso, es obligatorio por el alumno o alumna atender los módulos pendientes y efectuar las actividades que le marque el profesor o profesora, sin que sea excusa que le coincidan módulos de uno y otro curso.
- c) Los tutores o tutoras de los grupos en los que haya alumnado con materias pendientes realizarán el seguimiento de su evolución escolar en relación con la superación de estas materias, utilizando, para ello, la hora de tutoría con alumnos/as que tiene carácter complementario en el horario regular del profesor.

## **7.- ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.**

Las programaciones deberán entregarse en Jefatura de Estudios antes de fin de septiembre y se ajustarán a la normativa vigente. En la Jefatura de Estudios ha de quedar depositada una copia que estará a disposición de cualquier miembro de la Comunidad Educativa que desee consultarla. Además, en los Departamentos ha de custodiarse otra copia.

### **7.1.- Programaciones en el Bachillerato de Artes Plásticas Diseño e Imagen.**

Las programaciones didácticas realizadas por los Departamentos de Bachillerato deben:

- Estar acordes con la normativa vigente.
- Atender las características del alumnado del centro.
- Estar orientadas al logro de los objetivos marcados en este documento y aquellos otros que la normativa determina.
- Ser revisables anualmente, tras el análisis de resultados académicos anual.
- Constituir un documento público, accesible a la comunidad educativa.
- Atender la diversidad del alumnado.
  - Garantizar la coordinación, tanto vertical como horizontal, del profesorado del departamento.

### **7.2.- Programaciones en los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño**

Además de las directrices indicadas en el punto anterior, en los Ciclos Formativos de A.P.D., las programaciones deben incluir:

- Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
- Deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
- Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

### **7.3.- Directrices generales que han de seguir las programaciones.**

Estas directrices tienen como objetivo el coordinar los trabajos de planificación del curso así como el homogeneizar los criterios de las programaciones didácticas y de familias profesionales de las enseñanzas que se imparten en la Escuela de Arte de Huelva.

1. La programación didáctica ha de servir a los objetivos fundamentales

- Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que los distintos profesores y profesoras de las materias que se imparten en un mismo curso o ciclo, asegurando que su práctica educativa se sustenta en unos principios educativos comunes dentro del ciclo.
- Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a un mismo módulo o materia a lo largo de los distintos cursos de un ciclo.
- Garantizar la homogeneidad y coherencia entre todos aquellos módulos que son convalidables según la *Orden ECI/3058/2004, de 10 de septiembre, por la que se regulan determinadas convalidaciones de módulos de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño conforme la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo*, de tal manera que todos los alumnos y alumnas adquieran las mismas competencias educativas.

2. Los departamentos de coordinación didáctica y de familia profesional elaborarán las programaciones correspondientes a las enseñanzas que les hayan sido encomendadas y revisarán las ya utilizadas en el curso anterior para introducir las mejoras oportunas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82. b) del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte.

3. Los distintos apartados de cada una de las programaciones didácticas se organizarán siguiendo un mismo orden. La estructura básica de la programación será la que se indica en el siguiente apartado 7.4.

4. En la revisión o elaboración de las programaciones didácticas se prestará especial atención a los aspectos más directamente relacionados con las medidas educativas complementarias para la atención a los alumnos y alumnas que presenten dificultades de aprendizaje o que tengan evaluación negativa en áreas del curso anterior o materias pendientes, promoviendo el éxito escolar del alumnado y la disminución del abandono educativo.

5. La programación de cada módulo o materias encomendada a los distintos departamentos será redactada por los profesores competentes que las remitirá al Jefe o jefa de departamento quien le dará unidad y coherencia, estructurándolas en un documento independiente, precedido de un índice y debidamente paginado.

6. La programación didáctica del módulo o materia podrá incluir, si es el caso, las variaciones que algún profesor y profesora del departamento haya decidido introducir respecto a la programación conjunta, siempre que se acompañe de la justificación correspondiente.

7. Con el fin de reducir la extensión de la programación y el volumen de papel, las

programaciones no contendrán en ningún caso las unidades didácticas, dado que estos elementos forman parte de la programación de aula y que en ningún caso puede ser prescriptivo para los profesores y profesoras del departamento.

8. Para dar traslado de las programaciones didácticas al Claustro para su aprobación, las programaciones didácticas deberán tener el visto bueno por mayoría simple de los miembros del departamento, recogiendo dicho acuerdo en el acta correspondiente.

9. Las programaciones serán entregadas por los departamentos al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, para que éste, en el ejercicio de la función de supervisión que le encomienda el artículo 79. e) del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte, compruebe su ajuste a las directrices por ella establecidas antes de dar traslado al Claustro para su aprobación e incorporar a las Programaciones Didácticas de la Escuela de Arte de Huelva.

10. Cuando la programación de alguna de las áreas o materias no haya sufrido modificaciones como resultado del proceso de revisión realizado por el departamento, la jefatura del mismo indicará tal circunstancia en un documento firmado por todos los miembros del departamento en el que se indicará el curso en que fue remitida y la fecha en la que fue aprobada por el Claustro de profesores y profesoras de la Escuela de Arte de Huelva.

11. Los Jefes y jefas de Departamento velarán porque los procesos de enseñanza y de evaluación que se desarrollen en las aulas se ajusten a las correspondientes programaciones didácticas y a las necesidades educativas de los alumnos y alumnas.

12. El Departamento de Orientación, formación, evaluación e innovación educativa revisará las programaciones para garantizar que no existen contradicciones entre las programaciones didácticas y las determinaciones del Proyecto Educativo y aquellas otras que se hayan establecido como desarrollo de sus competencias.

13. El Jefe o jefa del Departamento empleará el procedimiento y modelo del documento que figura en el apartado 7.5 para informar a los alumnos y alumnas de los aspectos más importantes de las programaciones didácticas según la normativa sobre evaluación: objetivos, contenidos y criterios de evaluación del módulo o materia para el ciclo o curso correspondiente, procedimientos de evaluación de los aprendizajes mínimos exigibles para obtener una valoración positiva y los criterios de calificación.

14. Los criterios sobre metodología y evaluación deberán ser comunes, aun con alguna matización, para los módulos o materias iguales de un mismo curso o convalidables según la *Orden ECI/3058/2004*.

15. Los criterios sobre metodología y evaluación podrán ser diferentes para los Ciclos Formativos y el Bachillerato al ser enseñanzas distintas.

16. Los objetivos y criterios de evaluación indicarán las capacidades que deben desarrollar los alumnos y alumnas por lo que deben formularse comenzando por un verbo en infinitivo que aluda a esa capacidad.



#### **7.4.- Estructura y elementos de las programaciones didácticas.**

Las programaciones didácticas han de tener la siguiente estructura básica:

1. Objetivos.
2. Contenidos.
3. Distribución temporal.
4. Criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características de la Escuela de Arte de Huelva.
5. Competencias profesionales, personales y sociales (solo en las enseñanzas profesionales).
6. Contenidos transversales del currículo y la forma en que se incorporan a las enseñanzas.
7. Metodología didáctica.
8. Evaluación:
  - Instrumentos y procedimientos de evaluación del aprendizaje de los alumnos.
  - Criterios de calificación que se vayan a aplicar, con indicación de los criterios de evaluación que se considerarán mínimos para obtener la calificación positiva
  - Medidas y actividades de recuperación para los alumnos del área pendiente.
9. Medidas de atención a la diversidad.
10. Materiales y recursos didácticos (incluyendo los libros para uso de los alumnos si fuera el caso)
11. Actividades complementarias y extraescolares.

#### **7.5.- Estructura y elementos de la programación didáctica para información al alumno.**

Para información del alumno a comienzo y durante el curso, se comunicarán los siguientes apartados:

1. Objetivos
2. Contenidos
3. Criterios de evaluación
4. Procedimientos de evaluación de los aprendizajes mínimos exigibles para obtener una valoración positiva
5. Criterios de calificación.

### **8.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.**

#### **8.1.- Aspectos generales sobre la evaluación del alumnado.**

El proceso de evaluación del alumnado ha de tener las garantías procedimentales que exige la legislación vigente. Por lo tanto, es exigible al profesorado la máxima atención y rigor en el proceso. A tal fin:

- a) El calendario de las sesiones de evaluación de cada uno de los trimestres que forman el curso, así como de las evaluaciones ordinarias y extraordinarias, será comunicado al E.T.C.P. y se expondrá en las salas de profesores y se enviará por escrito y/o correo electrónico a todo el profesorado.
- b) La asistencia a las sesiones de evaluación es obligatoria para todo el profesorado. Las ausencias deberán justificarse debidamente ante la Jefatura de Estudios. Cada sesión de evaluación ha de estar presidida por el tutor del grupo.
- c) Las calificaciones se comunicarán por medio del boletín de notas a los alumnos del

bachillerato y a los padres de los menores de edad en general. El resto de las enseñanzas y grupos conocerán estas calificaciones por medio de la publicación de las actas en los tabloneros de anuncios.

d) Las notas han de estar introducidas en el sistema informático Séneca, al menos 24 horas antes de la sesión de evaluación. En la sesión de evaluación, a la vista de lo introducido por cada profesor se decidirá si se mantienen en su integridad o caben modificaciones.

e) Las faltas de asistencia del alumnado han de verse reflejadas en el sistema informático Séneca en la fecha máxima que se determine, para que se recojan en los boletines y, en todo caso, para que consten en el expediente del alumno. Todo el profesorado tiene la obligación de pasar lista diariamente y de grabar en el Sistema informático las faltas de asistencia de todos sus alumnos.

f) Durante la sesión de evaluación se podrán rectificar las notas. Una vez firmadas y publicadas, se bloqueará la evaluación y no podrán hacerse cambios, salvo por diligencia expresa consignada por el secretario y por motivos justificados (errores, reclamaciones, etc.)

g) En los períodos correspondientes, la Jefatura de Estudios publicará, junto al calendario de sesiones de evaluación, la organización de la entrega y publicación de calificaciones, así como todo lo referente a las garantías procedimentales de la evaluación, respetando la normativa vigente al respecto.

h) Además del Acta de Calificaciones que genera el programa Séneca, se considera documento oficial de la evaluación el Acta de Reunión, que debe ser cumplimentada por el tutor/a y entregada a la Jefatura de Estudios junto con el Acta.

### **8.2.- Criterios generales para la evaluación en el Bachillerato.**

Son criterios generales para obtener una evaluación positiva en el Bachillerato:

a) La asistencia regular a clase.

b) La puntualidad en la asistencia a clase.

c) La actitud positiva en clase del alumnado: atención, interés, participación y corrección.

d) La aportación, de forma habitual, continuada y en plazo, de los ejercicios y del material de clase por el alumnado.

e) El dominio básico de las destrezas instrumentales asociadas a la comunicación y la comprensión y expresión oral y escrita.

f) El dominio básico de las técnicas de estudio propias de cada asignatura.

g) La madurez intelectual suficiente que le permita continuar otros estudios.

### **8.3.- Criterios generales para la evaluación en los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño.**

La evaluación en los Ciclos Formativos de A.P.D. se regirá por la Orden de 14 de Octubre de 2010 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía (B.O.J.A. 15-11-2010).

Son criterios generales para obtener una evaluación positiva en los Ciclos Formativos de A.P.D.:

a) La asistencia regular a clase.

b) La puntualidad en la asistencia a clase.

c) La actitud positiva en clase del alumnado: atención, interés, participación y corrección.

d) La aportación, de forma habitual, continuada y en plazo, de los ejercicios y del material de clase por el alumnado.

e) El dominio básico de las destrezas instrumentales asociadas a la comunicación y la comprensión y expresión oral y escrita.

- f) El dominio básico de las técnicas de estudio propias de cada asignatura.  
 g) La madurez intelectual suficiente que le permita continuar otros estudios.

Además, la organización de las sesiones de evaluación, los procedimientos administrativos relativos a las convalidaciones, reclamaciones y calificaciones, se realizará conforme lo establecido con carácter general en la normativa vigente y, en lo que corresponda, a lo señalado en este documento. Los criterios de evaluación de cada módulo han de estar explícitos al principio de curso y han de ser conocidos por los alumnos, por lo que se publicarán en cada aula donde se impartan.

A modo de resumen, se explicitan aquí las normas más importantes:

<b>Tema</b>	<b>Resolución según Orden de 14 de Octubre de 2010</b>
Evaluación continua	Se pierde su derecho según el art. 3.3 de este Proyecto Educativo.
Calificaciones	Serán numéricas del 0 al 10. Se requerirá un cinco para obtener evaluación positiva
Evaluación final negativa	Se podrá presentar a la evaluación extraordinaria de septiembre.
Promoción del alumnado	El alumnado promocionará de curso cuando haya obtenido evaluación positiva en módulos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75% del primer curso.
Nº máximo de convocatorias	El número máximo de convocatorias para la superación de cada módulo será de <b>cuatro (4)</b> . No obstante, con carácter excepcional, se podrá conceder una convocatoria extraordinaria.

#### **8.4.- Criterios específicos para la evaluación de la obra final, proyecto final o proyecto integrado en los Ciclos Formativos de A.P.D.**

Los alumnos de segundo curso, una vez superados todos los módulos, accederán a realizar la obra final en los Ciclos Formativos de Grado Medio o el Proyecto Final o Proyecto integrado en los Ciclos Formativos de Grado Superior.

La evaluación del Proyecto u Obra final o Proyecto Integrado se llevará a cabo por una **Comisión calificadora**, designada por la Dirección del centro, que estará integrada por un profesor o profesora con competencia docente en el módulo de Obra/Proyecto final, (es decir, que forme parte del equipo educativo), que llevará la coordinación de la misma y dos vocales que pertenezcan al profesorado del Ciclo.

El Equipo Educativo ha de proponer el tipo de Proyecto u Obra Final de forma colegiada, con el acuerdo de todos sus miembros (en caso de discrepancia por mayoría simple). La asignación de tareas de corrección y tutelaje en el proceso de elaboración ha de distribuirse entre el Equipo Educativo en función de sus competencias docentes.

El alumno o alumna ha de conocer fehacientemente el tipo de Proyecto u Obra final, los criterios de evaluación, etc como cualquier módulo del Ciclo.

El coordinador de la Comisión Calificadora correspondiente registrará los Proyectos y Obras Finales asignados antes de su desarrollo haciéndolos constar en el Libro de Registro

correspondiente depositado en la Jefatura de Estudios. Una vez inscrito, se entiende que el Proyecto/Obra ha de ser evaluable, sin posible renuncia posterior a efectos de convocatoria. El Reglamento de Organización y Funcionamiento dictará las normas complementarias Sobre su presentación y archivo posterior.

Los Departamentos de Familia Profesional deben fijar el nivel de desarrollo mínimo que al que se deberá llegar en los apartados correspondientes al Proyecto Integrado para que se considere evaluable y en su caso recuperable con el mismo enunciado en la convocatoria extraordinaria.

### **8.5.- Titulación del alumnado.**

Para proponer la Titulación de un alumno o alumna, éstos han de haber superado todos los módulos de todos los cursos de que consta el currículo, haber obtenido la calificación de apto en la Formación Práctica en Empresas y haber superado el Proyecto u Obra Final o Proyecto Integrado. Los alumnos y alumnas que superen el grado medio o el grado superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño recibirán, respectivamente, el título de Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en la especialidad correspondiente.

## **9.- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL**

Orientación, Tutoría y Currículum forman parte de un único proceso, en el sentido de que orientar no es otra cosa que estructurar de la manera más personalizada e integral posible el proceso de enseñanza. De ahí el especial énfasis que adquiere la función tutorial, para ello el tutor o tutora precisa conocer a sus alumnos lo mejor posible en las diferentes facetas que conforman su personalidad.

### **9.1.- Objetivos generales del Plan de orientación y acción tutorial.**

Los objetivos generales del Plan de Orientación y Acción Tutorial, serán los siguientes:

- Lograr la mayor atención pedagógica especializada y orientar adecuadamente a alumnos y alumnas hacia otros estudios superiores o el mundo del trabajo.
- Lograr una formación personalizada y acorde con las aptitudes de las alumnas y alumnos.
- Fomentar la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo y estudio que faciliten su progreso en los estudios.
- Potenciar, en su caso, la participación de los padres en una mejor consecución de los Objetivos educativos.
- Favorecer la integración de los alumnos y alumnas en su grupo y en el Centro, y perseguir un clima de convivencia, tolerancia y colaboración.
- Contribuir a personalizar la relación educativa, fomentando la confianza entre alumnos/as y profesores/as a la hora de abordar posibles dificultades, y canalizando la adecuada atención a los intereses y sugerencias del alumnado.
- Colaborar en la consecución de un mejor ambiente de trabajo, disciplina y puntualidad en el grupo.
- Ayudar y orientar al alumnado sobre su rendimiento académico, colaborando en la enseñanza de hábitos y actitudes positivas hacia el estudio y de técnicas de trabajo intelectual.

- Lograr un cauce de información y comunicación con las familias, particularmente con los alumnos y alumnas menores de edad.
- Conocer a cada uno de los alumnos y alumnas, en particular a los de nuevo ingreso, favoreciendo su integración en el grupo y en el Centro.
- Colaborar con los Departamentos didácticos en la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje y en la adopción de medidas educativas para alumnos y alumnas con dificultades.

### **9.2.- Objetivos específicos en el Bachillerato de Arte.**

Además de los anteriormente indicados, en este nivel educativo tendrá especial consideración los siguientes:

- Colaborar en la atención a las dificultades de aprendizaje.
- Proporcionar información y asesoramiento de cara a las opciones de cada asignatura de modalidad y optativa.
- Proporcionar información y asesoramiento de cara a las Carreras de Grado, así como de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, como otras posibles salidas tanto formativas como laborales.

### **9.3.- Objetivos específicos en los Ciclos Formativos.**

Además de los anteriormente indicados, en este nivel educativo tendrá especial consideración los siguientes:

- Colaborar en la atención a las dificultades de aprendizaje.
- Proporcionar información y asesoramiento de cara a posibles salidas tanto formativas como laborales, técnicas de búsqueda de empleo, etc.).

### **9.4.- Organización de la acción tutorial.**

#### **9.4.1.- Por el equipo educativo.**

Los profesores que imparten docencia en un mismo grupo o unidad conforman el equipo educativo y deben participar en los objetivos de la acción tutorial de la siguiente forma:

- Coordinándose con el tutor o tutora para el seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos y alumnas, y para asegurar la coherencia del proceso de evaluación.
- Detectando posibles dificultades de aprendizaje de los alumnos y alumnas, debatiéndolas con el resto del equipo educativo.
- La Jefatura de Estudios, asume la coordinación de los tutores y tutoras y organizará las reuniones en que se debata el seguimiento de las actividades de tutoría.

#### **9.4.2.- Por el Tutor del grupo.**

##### **9.4.2.1.- En relación con los Alumnos.**

- Facilitar la integración de los alumnos en su grupo-clase y en el conjunto de la dinámica escolar.

- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos para detectar las dificultades educativas especiales, al objeto de articular las respuestas educativas adecuadas y recabar los oportunos asesoramientos y apoyos.
- Coordinar el proceso evaluador de los alumnos y asesorar sobre su promoción de un ciclo a otro.
- Favorecer los procesos de maduración vocacional, así como orientación educativa y profesional de los alumnos.
- Fomentar en el grupo de alumnos el desarrollo de actitudes participativas tanto en el centro como en su entorno sociocultural y natural.

#### 9.4.2.2.- En relación con los Profesores.

- Coordinar el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos, especialmente en lo referente a las respuestas educativas ante necesidades educativas especiales o de apoyo.
- Coordinar el proceso evaluador que llevan a cabo los profesores grupo-clase, así como en general, la información acerca de los alumnos que tienen varios profesores.
- Posibilitar líneas comunes de acción con los demás tutores en el marco del proyecto educativo del centro.

#### 9.4.2.3.- En relación con los Padres.

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres, que faciliten la conexión entre el Centro y las familias.
- Implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.
- Informar a los padres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos.

### **9.5.- Actividades del Tutor.**

#### 9.5.1.- Dirigidas a los alumnos.

En la jornada de acogida:

- Horario y profesores o profesoras del curso.
- Explicarles el funcionamiento de la Tutoría.
- Darles a conocer el funcionamiento y reglamento del centro.

Durante el resto del curso:

- Conocer la situación de cada alumno o alumna en el grupo, en el centro y en su entorno familiar.
- Conocer la dinámica interna del grupo e intervenir para recomponer dicha dinámica.

A principios de curso:

- Elección de delegado o delegada de grupo.

En la evaluación:

- Informar del desarrollo de la sesión de evaluación y tomar decisiones tras el resultado de las mismas.

#### 9.5.2.- Con los padres.

Al principio del curso:

- Reunión informativa: curso, profesores, tutoría. solo aplicable en bachillerato y en los

ciclos medios donde pueda haber menores de edad.

Cada evaluación:

- Entrega de notas, información del proceso de aprendizaje. solo aplicable en bachillerato y en los ciclos medios donde pueda haber menores de edad.
- Una hora a la semana el tutor o tutora la dedicará a la atención directa con los padres madres o tutores legales del alumnado menor de edad.
- Una vez al mes el tutor o tutora comunicará las faltas de asistencia a clase, a los padres de los alumnos de menor edad.

## **10.- PLAN DE CONVIVENCIA.**

### **10.1.- Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.**

En el momento presente, el estado de conflictividad en el Centro puede considerarse bajo o muy bajo.

### **10.2.- Objetivos a conseguir.**

- Mantener un estado de la convivencia entre el alumnado sin conflictividad y dentro de la normalidad.
- Promover acciones preventivas para mejorar la convivencia y el clima de aula.
- Realizar actividades de formación para el profesorado en lo que se refiere a la gestión de aula y la resolución de conflictos.
- Desarrollar el trabajo con respecto a la mediación por medio del alumno o alumna ayudante.
- Fomentar la participación del alumnado en el mantenimiento de la convivencia a través de la Junta de Delegados.

### **10.3.- Normas de convivencia generales.**

- Asistir con regularidad y puntualidad.
- Justificar las faltas ante el tutor o tutora con la firma de los padres, madres o tutores legales si procede.
- Respetar a los compañeros y compañeras.
- Respetar al profesorado.
- Promover activamente el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad Educativa.
- Respetar al personal auxiliar del centro: ordenanzas, personal de limpieza, etc.
- Respetar las instalaciones: no pintar las mesas, ni las paredes; no ensuciar el suelo; utilizar las papeleras; mantener los servicios en buen estado; respetar las plantas.
- Realizar los cambios de aula con prontitud y sin ruidos.
- Subir y bajar las escaleras sin empujar y con corrección.
- Entrar y salir de las aulas de forma correcta.
- Mantener una conducta adecuada y correcta en las aulas durante las clases y en los intermedios.
- Mantener una actitud correcta y solidaria con los compañeros y compañeras, ayudando al que lo necesite, prestando las cosas y respetando a todos y evitando los comentarios irrespetuosos que puedan molestar.

- Utilizar de forma correcta y adecuada los recursos TIC. Respetar las normas de uso de las aulas TIC.
- Respetar las normas de uso de la Biblioteca.
- Dirigirse a todos con respeto, sin insultos, palabras groseras o soeces, gritos o actitudes irrespetuosas.
- Respetar las normas que den los profesores y profesoras en la realización de actividades fuera del centro.
- Traer al centro un vestuario adecuado al lugar en el que estamos, sin elementos de vestimenta que no correspondan con un centro educativo.

#### **10.4.- Composición y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.**

La composición está marcada por la normativa vigente (R.O.E.A. Decreto 360/2011). Se realizará, al menos, una reunión al trimestre y cuántas sean necesarias para el mantenimiento de la convivencia. El plan de actuación vendrá definido por lo que determina la normativa vigente:

- Conocer las conductas gravemente perjudiciales contra la convivencia y las correcciones impuestas
- Establecer planes generales de mejora de la convivencia.
- Realizar el seguimiento de la convivencia en el centro y de la participación de los alumnos en la misma.

#### **10.5.- Medidas a adoptar en la detección, prevención y resolución de conflictos.**

- Reuniones de los equipos docentes
- Trabajo conjunto de Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación
- Información exhaustiva sobre normas de convivencia
- Favorecer el programa de Alumnos Ayudantes
- Favorecer la tarea y funciones de la Junta de Delegados.
- Promover correcciones educativas y de ayuda a la comunidad.

#### **10.6.- Funciones de los delegados y delegadas del alumnado.**

A principios de curso se procederá a la elección, en cada grupo, del delegado-a de curso. Se elegirá también un subdelegado-a que sustituirá al delegado-a, cuando éste-a falte, en todas sus funciones.

Los delegados-as de grupo tienen las siguientes funciones:

- Representar al grupo.
- Colaborar con el tutor-a y profesorado en el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Aportar propuestas para realizar actividades con el grupo.
- Contribuir, junto con el alumnado ayudante, a mediar en los conflictos que se planteen entre los alumnos.
- Aquellos otros que se recojan en el ROF del Centro.

Tras la elección de los delegados-as se constituirá la Junta de Delegados-as. En cada una se nombrará un representante. Estos representantes, que serán nombrados delegados-as de centro en los turnos respectivos, mantendrán contactos con la Jefatura de Estudios para los temas que les afecten.



## **11.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

La formación del profesorado es un proceso inherente a la tarea de enseñar, ya que repercute directamente en la calidad de la enseñanza que reciben los alumnos y alumnas. Esta formación puede tener carácter individual (perfeccionamiento del profesor en los aspectos que considere de su interés), o de Centro (cuando se trate de programas formativos relacionados directamente con los planes que en el centro se desarrollan).

Las distintas modalidades de formación que se reseñan forman parte todas ellas del Plan de Formación del Profesorado del Centro, que será favorecido por la organización del mismo mediante el impulso de las redes informativas y de comunicación, así como por el intercambio de experiencias entre el profesorado.

- Teleformación: Aulas virtuales, plataformas, formación on line, etc.
- Grupos de Trabajo de autoformación.
- Formación en el centro: Jornadas Pedagógicas, cursos específicos, encuentros, conferencias, etc.
- Formación en el CEP según oferta presentada.

El Centro divulgará todos los cauces posibles a través del Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación pedagógica.

## **12.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.**

El Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación pedagógica, será el encargado del proceso de autoevaluación o evaluación interna de la Escuela. A tal fin seguirá las directrices que les marque la dirección del Centro.

Fundamentalmente se harán las siguientes evaluaciones:

- Revisiones trimestrales de resultados académicos y del trabajo realizado.
- Revisiones anuales de resultados académicos y del trabajo realizado: Memorias
- Cuestionarios, encuestas, dirigidos a la comunidad educativa.
- Otros procedimientos elaborados por el Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación pedagógica.

Los resultados han de ser conocidos por toda la comunidad educativa.